



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

C.U.T. N° 35762-2019

# Resolución Administrativa

N° 107 -2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY-HUARAL

Huaral, 12 abril de 2019

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 35762 - 2019, mediante el escrito de fecha 27 de febrero del 2019, presentado por el señor Raúl Leucadio De La Cruz Poma, presidente del Comité De Usuarios De Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay, quien solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay, periodo 2019-2020 y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en el Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones de usuarios y comités de usuarios, concordante con el inciso a, del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, que indica que El comité de usuarios: constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

C.U.T. N° 35762-2019

Que, en asamblea general de fecha 13 de octubre del 2018, se eligió el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay, ubicado en la Comunidad Campesina de Ñaupay, distrito de Ihuari, provincia de Huaral, departamento de Lima, para el periodo 2019 - 2020, cuya presidencia recayó en la persona de don Raúl De La Cruz Poma, según puede verse de la copia del acta que corre adjunta;

Que, con el documento del visto se solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay para el periodo 2019 - 2020, acompañado del acta de elecciones del consejo directivo;

Que, con Informe Técnico N° 022-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 28 de marzo del 2019, concluye que el administrado ha cumplido en presentar los requisitos que sustentan el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay tal como lo establece el numeral 22.1 del artículo 22° del reglamento de la Ley 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI, por lo que se recomienda reconocer al Consejo Directivo de la indicada organización, por el periodo 2019-2020 y demás información técnica que se detalla en el presente informe;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca a los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay para el periodo 2019 – 2020; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo N° 48 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer a los miembros del **Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay**, para el periodo **2019 - 2020**, conformada por los siguientes usuarios:



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

C.U.T. N° 35762-2019

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
RAUL LEUCADIO DE LA CRUZ POMA	07709996	Presidente
GRACILIO CONCEPCIÓN ORTIZ GERÓNIMO	15752048	Vicepresidente
CARMEN MARIA CHUPICA ORTIZ	09838649	Secretaria
SILAS CONCEPCIÓN MUÑOZ HIGINIO	08331623	Tesorero
JULIÁN HILDEBRANDO CARRASCO ORENCIO	15964518	Vocal
EMILIA IRENE BLAS HIGINIO	15988829	Vocal

**Artículo Segundo.-** Las funciones que desarrollará serán las que se establecen en su estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 y su Reglamento, Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley 30157 y su reglamento y demás normas conexas, en lo que les fuere aplicables.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución Administrativa, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de la Sub Cuenca Añasmayo, Comité de Usuarios de Maranpampa, Sayan Alto y Pirpintay, así como remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY-HUARAL

-----  
ING. FIDEL ISAIAS LEON LUNA  
ADMINISTRADOR (e) LOCAL DE AGUA CHANCAY-HUARAL